

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiuno de octubre de dos mil veinte

El trámite de notificación frente a la demandada *Johana Andrea Cadena Ortiz* deviene irregular porque en el citatorio enviado se le dijo que tenía cinco días para comparecer al juzgado y notificarse, desconociéndose lo previsto en el artículo 291 numeral 3 del CGP, porque el envío fue entregado en municipio *distinto* al de la sede del juzgado, amén que tampoco pueden derivarse los efectos del artículo 8 del decreto 806/20 porque el trámite *no* se cumplió mediante el envío de mensaje de datos o correo electrónico.

De igual manera, se requiere a la parte actora para que cumpla con la notificación al otro demandado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5540c20b8f16cbdb1ece78b9ad91f902d8bc01d0f8d528a622a4329f8cdb6d6

Documento generado en 21/10/2020 04:08:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>